

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral Regional
N° 0870 -2022-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, **31 MAYO 2022**

Visto, la relación de profesores postulantes que lograron superar la Prueba Única Nacional a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU dispuso modificar, entre otros, el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante el decreto Supremo N° 004-2013-ED, excluyéndose suprimiéndose de esta manera el procedimiento de designación excepcional. En ese sentido, queda derogado de forma tácita el procedimiento de designación excepcional previsto en el numeral 5.7.5 del Documento Normativo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU, que regula el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020.

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del Oficio Múltiple N°0074-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda Lineamientos para la designación temporal de cargos directivos de UGEL y DRE durante el año 2022, en condición de vacantes nuevos criterios adicionales para la designación temporal de los cargos de Director, Jefe de Gestión Pedagógica y Director de Gestión pedagógica de las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, la RM 712-2017-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a don (ña) **ROBERTO LOPEZ SANTILLAN** en el cargo de DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, Dirección Regional de Educación San Martín a partir del 01 de Junio del 2022 al 31 de Julio del 2022, para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 00835090
FECHA DE NACIMIENTO : 5/05/1970
CODIGO MODULAR : 1000835090

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1164214222U9
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO TORIBIO
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 1121111271R3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
ESCALA MAGISTERIAL : 4
CARGO : DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 2.- ESTABLECER, El Director de Gestión Pedagógica, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de Gestión Pedagógica dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director de Gestión Pedagógica designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia del
documento original que se encuentra en la
Moyobamba, 31 MAYO 2022

Alicia Pinello Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470